



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN -PERÚ

San Martín N° 1371- Telefax 076- 434295-Apartado Postal N° 68



ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2012-MPJ

Jaén, 10 mayo de 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAÉN.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo del 09 de mayo de 2012, el Dictamen N° 02-2012-MPJ/CAR, el Informe Legal N° 171-2012-MPJ/OAL y el Informe N° 042-2012/OPP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo dispuesto por la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas son competentes para la administración de sus bienes y rentas, y en estrictas concordancia con el Artículo 6° y 20° del mismo cuerpo normativo, es atribución del Alcalde autorizar el manejo de los recursos financieros de la Municipalidad.

Que, mediante Ley N° 28458 se estableció el proceso de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados al marco de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Jaén mediante Ordenanzas implementó lo dispuesto por la Ley N° 28458, delegando competencias y funciones a las Municipalidades de Centros Poblados, así como asignando recursos financieros.

Que, mediante Informe N° 042-2012/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto opina que puede incrementarse las transferencias a los Centros Poblados.

Que, con Informe Legal N°171-2012-MPJ/OAL la Oficina de Asesoría Legal precisa que es competencia del Concejo Municipal aprobar el incremento de la transferencias a los Centros Poblados de su jurisdicción.

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento de las Municipalidades de Centros Poblados e incentivar su desarrollo institucional, a fin contribuir al desarrollo local incrementando progresivamente las transferencias asignadas.

Por lo que, con la opinión favorable de la Comisión de Administración y estando a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972, con el voto unánime del Concejo Municipal de Jaén.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR hasta UN MIL TRESCIENTOS y 00/100 (S/. 1,300.00) el monto de las asignaciones mensuales que se transfieren a las Municipalidades de Centro Poblados de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Jaén, a partir del mes de **mayo** de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General gestionar la publicación de la presente, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan al cumplimiento de la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



Ing. 
Alcalde Provincial.